REGISTRADO

PATRICIA ERAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991

VISTO la Resolución nro. B24/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de los alumnos Mario de la FUENTE y Luis CORRES, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no han dado cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al cursar y aprobar - asignaturas de 5to- año adeudando el complemento de Algebra.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de noviembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. - 824/90 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 824/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado y aprobación de las materias de 5to. año, eximiendo de lo dispuesto en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, a los alumnos Mario de la FUENTE, legajo nro.

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

04-7546-6 y Luis CORRES, legajo nro. 04-8127-2, ambos de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 800/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO